

la aplicación del incremento de treinta y cinco mil veintiuna pesetas con ochenta y nueve céntimos, que corresponde a la compensación legal de precios establecida para la parte de las obras pendientes de ejecutar en primero de enero del referido año del proyecto de construcción de la casa-cuartel mencionada, que fué aprobado por Decreto de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo anterior, el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin interés alguno, la cantidad de veintinueve mil doscientas doce pesetas con noventa y ocho céntimos, de cuyo anticipo se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de quinientas ochenta y cuatro pesetas con veintiséis céntimos, a partir del año mil novecientos sesenta y siete inclusive.

Artículo tercero.—Como aportación preceptiva e inmediata el Estado contribuirá con la cantidad de cinco mil ochocientas ocho pesetas con noventa y un céntimos, que será cargada al crédito del capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio trescientos siete, numeración seiscientos once-trescientos siete de la Sección dieciséis del presupuesto ordinario vigente.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música municipal del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).*

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música municipal del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorga el cambio de clasificación a la Secretaría del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria (Zamora).*

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de Sanabria (Zamora) para el cambio de clasificación de su Secretaría, y habida cuenta de que por Decreto de 19 de agosto último ha sido incorporado a dicho Municipio el de Ungilde.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ha resuelto clasificar la Secretaría del nuevo Municipio de Puebla de Sanabria en la categoría tercera, clase novena y grado retributivo 16.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO 3046/1967, de 14 de diciembre, sobre reversión a la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia de una parcela adscrita al Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas en la zona portuaria de dicho puerto.*

Por Decreto número tres mil ciento noventa y cinco/mil novecientos sesenta y tres de veintiuno de noviembre, se adscribió al Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas una parcela de terreno situada en la zona portuaria de San Esteban de Pravia (Oviedo) de ocho mil trescientos veinticuatro metros cuadrados de superficie con destino a la construcción de vivien-

das para el personal de servicio de la Junta de Obras y Servicios del Puerto.

La parcela adscrita por el referido Decreto está formada por fangos que exigirían realizar la cimentación mediante piloteaje con una considerable elevación del presupuesto previsto para las obras, lo que obligaría a rescindir el contrato sin resolver la situación actual de falta de viviendas para el personal funcionario y obrero afecto a la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, y como consecuencia de ello procede promover la reversión de dichas parcelas de forma que vuelvan a pasar a formar parte de la zona de servicio de la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia a los fines normales de explotación portuaria.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se revierte a la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia la siguiente parcela:

Parcela de ocho mil trescientos veinticuatro metros cuadrados, situada entre el campo de deportes de San Esteban de Pravia y el encauzamiento de la margen izquierda de la ría del Nalón, de forma trapecial, lindando en todo su perímetro con la zona de servicio del puerto, según las siguientes alineaciones: al Norte, alineación recta de cuarenta y cuatro metros, paralela a la cuarta alineación del muelle de la dársena comercial, a diez metros de distancia del cantil de éste en dirección Sur; al Este, alineación curva de ciento veintiocho metros de longitud, sensiblemente paralela al muro de encauzamiento de la margen izquierda de la ría del Nalón, a veinte metros de distancia del cantil del mismo; al Sur, alineación recta de noventa y ocho metros, paralela a la cuarta alineación del muelle de la dársena comercial, a ciento veintiséis metros de distancia del cantil de éste en dirección Sur, y al Oeste, alineación de ciento dieciséis metros, paralela a la alineación del muro divisorio entre la dársena comercial y la ría del Nalón, a una distancia de su cantil de diez metros en dirección Este.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 3047/1967, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el gasto correspondiente al proyecto reformado de las obras de «C. N.-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, p. k. 182 al 254. Tramo límite de Alicante a Silla» (Valencia).*

Examinado el expediente tramitado con motivo del proyecto reformado de las obras de «Carretera nacional trescientos treinta y dos de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Mejora del firme, puntos kilométricos ciento ochenta y dos con trescientos metros al doscientos cincuenta y cuatro. Tramo límite de Alicante a Silla», provincia de Valencia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de ciento treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil doscientas trece pesetas, a que asciende el edicional líquido del proyecto reformado de las obras de «Carretera nacional trescientos treinta y dos de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Mejora del firme, puntos kilométricos ciento ochenta y dos con trescientos metros al doscientos cincuenta y cuatro. Tramo límite de Alicante a Silla», provincia de Valencia, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, subconcepto primero, coeficiente «A» de los Presupuestos generales del Estado y distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y siete: Cien mil pesetas.  
Año mil novecientos sesenta y ocho: Ciento treinta y cuatro millones setecientas cincuenta mil doscientas trece pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ